



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a dieciséis de agosto de 2017
Oficio Número: UT/254/2017
Solicitud de Información: 00168/CODHEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito informar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00168/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día once de agosto del año en curso, mediante el cual refiere: **"solicitó saber cuáles han sido las recomendaciones que ha realizado en materia de discriminación y cuál es el seguimiento que se le ha hecho a estas recomendaciones, asimismo solicito estadísticamente cuantas quejas se han presentado por discriminación."** (Sic), al respecto hago de su conocimiento la información proporcionada por la Unidad de Recomendaciones y Proyectos y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de este Organismo:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: *"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, a pesar de que usted no proporciono el periodo del cual requería la información, la Unidad de Recomendaciones y Proyectos y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se dieron a la tarea de realizar una búsqueda en los archivos y registros estadísticos con que cuenta este Organismo, en el periodo comprendido de 2015 a la fecha, obteniendo como resultado la siguiente información:

1. En Cuanto a: **"cuáles han sido las recomendaciones que ha realizado en materia de discriminación y cuál es el seguimiento que se le ha hecho a estas recomendaciones"**, se tiene la siguiente recomendación.

Recomendaciones				
No.	Recomendación	Tipo de violación	Autoridad responsable	Estatus
1	23/2015	Violación de los derechos al trato digno, la no discriminación, la integridad personal, la salud y el debido proceso en el centro preventivo y de readaptación social de Tlalnepantla, México.	Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México	Cumplida

Como constancia, podrá consultarse el portal oficial de internet de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; en particular, la liga: <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/recomendaciones.htm>, sitio en que se difunde la información relativa a la emisión de Recomendaciones.

2. Con referencia a: **"estadísticamente cuantas quejas se han presentado por discriminación"**, se tiene la siguiente información:

CONCEPTO	2015	2016	Al 15 de agosto del 2017	TOTAL
Quejas por derecho a no ser discriminado	108	71	33	212



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

MOTIVOS DE CONCLUSIÓN	2015	2016	Al 15 de agosto del 2017	TOTAL
POR NO TRATARSE DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS	38	28	4	70
POR HABERSE SOLUCIONADO LA QUEJA DURANTE EL TRÁMITE RESPECTIVO	32	16	6	54
QUEJAS NOTORIAMENTE IMPROCEDENTES	11	12	8	31
ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	11	5	4	20
POR HABERSE SOLUCIONADO LA QUEJA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN	5	1	0	6
POR HABERSE DICTADO UN ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES	4	2	0	6
ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS DE OTRO ESTADO	4	0	0	4
POR HABERSE SOLUCIONADO LA QUEJA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN	2	2	0	4
POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO, RATIFICADO ANTE EL ORGANISMO	1	3	0	4
CONSULTAS QUE FORMULEN LAS AUTORIDADES, LOS PARTICULARES U OTRAS ENTIDADES SOBRE INTERPRETACIÓN DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES	0	1	1	2
LAS QUEJAS EXTEMPORANEAS	0	0	1	1
EN TRÁMITE	0	1	9	10
TOTAL	108	71	33	212

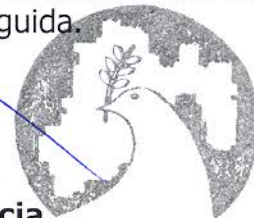
Nota: La Recomendación 23/2015 deriva de un expediente de queja radicado en el año 2014.

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA